

ACUERDO DE 28 DE JULIO DEL 2015, DEL TRIBUNAL NUMERO 7, ENCARGADO DE VALORAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA ACCESO AL CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD VETERINARIA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

El Tribunal N° 7, encargado de Seleccionar a los aspirantes para su acceso al Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Veterinaria, convocadas por Orden de 27 de Diciembre del 2013 (DOE 249 de 30/12/2013), reunido en Sesión de 28 de Julio del 2015, ha adoptado por unanimidad los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO.- Estimar las reclamaciones presentadas con objeto de impugnar la pregunta N° 24, ya que la normativa en base a la cual fue realizada la pregunta se encuentra derogada.

SEGUNDO.- Estimar las reclamaciones presentadas respecto a la pregunta N° 38, siendo la respuesta correcta la "a" en lugar de la "c". En su consecuencia, se mantiene la pregunta modificándose la respuesta, por ser ello debido a un error en la transcripción de la respuesta a la plantilla correctora.

TERCERO.- Estimar las reclamaciones presentadas con objeto de impugnar la pregunta N° 47, ya que las iniciales IH se refieren a Inhibición de la Hemoaglutinación (Manual Diagnóstico de la Influenza Aviar. Decisión 467/2006/UE de 4 de Agosto).

CUARTO.- Estimar las reclamaciones presentadas con objeto de impugnar la pregunta N° 70, ya que la normativa en base a la cual fue formulada se encuentra derogada.

QUINTO.- Estimar las reclamaciones presentadas con objeto de impugnar la pregunta adicional N° 111, ya que la redacción de la respuesta supuestamente correcta es incompleta, lo cual puede inducir a error.

SEXTO.- Desestimar el resto de las reclamaciones formuladas por los aspirantes, confirmando la validez de las demás preguntas del cuestionario.

SEPTIMO.- En consecuencia, y con independencia de lo dicho respecto de la pregunta N° 38, la pregunta 24 es sustituida por la 112, la pregunta 47 por la 113 y la pregunta 70 por la 114.

OCTAVO.- Comunicar a todos los reclamantes, individualmente, la contestación a sus reclamaciones en el más breve plazo posible.

NOVENO.- Dar publicidad al presente Acuerdo.

En Cáceres a 28 de Julio del 2015.

EL PRESIDENTE



Santiago Campo Barquilla

EL SECRETARIO



Juan Carlos Díaz Silveira